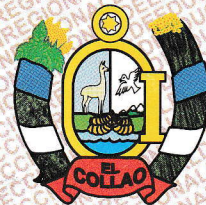




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002321

1. Sumilla: SOLICITO SEGUNDO

PAGO DE CTS AL 30%

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

HUGO GEREMIAS ARO PACO HUANACO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

PERSONAL CESANTE

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01796845

5. D.N.I.

6. Código Modular

CENTRO POBLADO DE TICUNA COLLAO - PILCUBO

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

QUE SIENDO PERSONAL CESANTE, SOLICITO EL SEGUNDO
PAGO DE CTS AL 30%, LE RUEGO A USTED SEÑOR
DIRECTOR QUE SE CUMPLA DICHO PAGO.

9. Documentos que se adjuntan:

COPIA DE RESOLUCION DIRECTORAL N° 001387 - 2023

COPIA DE DNI.

10. Lugar y Fecha: ICAUE, 18 DE DICIEMBRE 2024

11. Firma:



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001387 -2023-DUGELEC

ILAVE, 31 AGO 2023



Visto, El expediente Nº 8845 -2023, CARTA Nº 035-2023-MINEDU-CRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. EL cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios Nº 017-2023-REM-(ACT-CTS) y el Informe Escalonario Nº 00878-2023, sobre Cese por límite de edad - D. Leg. Nº 276 y demás documentos adjuntos al presente y demás documentos adjuntos con número total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante LA CARTA Nº 035-2023- MINEDU-CRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. Se notifica 08/08/2023, el cese por límite de edad del servidor Hugo Jeremías ARO PACOHUANACO, con DNI Nº 01796845, personal administrativo nombrado, para lo cual se adjunta el Informe Escalonario Nº 00878-2023 de fecha 14 de agosto del 2023; cuyo detalle de datos de Ingreso describe la R. D. Nº.0382 -DUSEP, mediante el cual ingresa en calidad de nombrado a partir del 04/08/1988, siendo su cargo, Trabajador de Servicio en la IES Politécnica de Ilave, Nivel Remunerativo "TE" jornada laboral 40 horas, con código de plaza NEXUS. Nº 1116114916N3, reconociéndole 35 años, 05 meses, 10 días de tiempo de servicios al 31/08/2023;

Que, según D. Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 35, Inciso a) establece que una de las causas justificadas para cese definitivo de un servidor es por Límite de setenta años de edad, cuya reglamentación es según el Art. 186 del D. S. Nº 005-90 - PCM de la Ley; en consecuencia, se le CESA DE OFICIO al personal administrativo del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao, por haber superado los 70 años de edad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 420-2020-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, D.U. que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y que en su Art. 4º del D.S. Nº 420-2020-EF, precisa que "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276", y que en su numeral 4.5 indica que "la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento DS Nº 005-90-PCM; DS Nº 420- 2019- EF; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 31/08/2023 al servidor Hugo Jeremías ARO PACOHUANACO, DNI Nº 01796845, cargo trabajador de servicio de la IES Politécnica Regional Don Bosco de Ilave, Código de Plaza Nº 1116114916N3, Jornada Laboral 40 horas, Nivel Remunerativo "TE", reconociéndole 35 años, 05 meses, 10 días al 31/08/2023, dándole las gracias por los servicios prestados en el Sector Educación.



ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER la suma de cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 53/100 Nuevos Soles (S/ 54,172.53) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de multiplicar el 100% del MUC correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento de cese más el promedio de los 36 últimos meses percibidos por incentivo laboral multiplicado por 36 meses, según el siguiente detalle:

CALCULO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(420.2019 -EF) 28 MESES	S/. 553.69	S/. 15,503.04
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(320.2022- EF) 08 MESES	S/. 773.00	S/. 6,184.00
SUB TOTAL CALCULO MUC. PROMEDIO 36 MESES		S/. 602.42
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 421-2019) (06 MESES)	S/. 1,070.00	S/. 4,280.00
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 427-2020) (24 MESES)	S/. 1,170.00	S/. 28,080.00
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 003-2022) (06 MESES)	S/. 1,370.00	S/. 10,960.00
SUB TOTAL CALCULO INCENTIVO LABORAL 36 MESES		S/. 1,203.33
TOTAL, DE REMUNERACION PRINCIPAL (ST MUC-ST INCENTIVO LABORAL)		S/. 1,805.75
TIEMPO DE SERVICIO A CONSIDERAR	30 AÑOS	S/. 54,172.53
SON : CINCUENTA CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 53/100 SOLES		

IMPLEMENTACION DEL PAGO DEL C.T.S.

CTS	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
S/. 54,172.53	2023	70%	S/. 37,920.77
	2024	30%	S/. 16,251.76

ARTICULO TERCERO. NO CORRESPONDE REGULAR SU PENSIÓN por encontrarse amparado en el Decreto Ley 25897 – Sistema Privado de Pensiones.

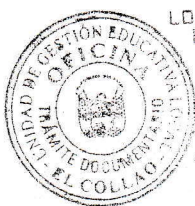
ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que el pago de la C.T.S. se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución en forma y modo que señala la ley, al servidor; don Hugo Jeremías ARO PACOHUANACO, y a la directora de la IES Politécnico Regional Don Bosco de Ilave.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Polguín
(01) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog. I
nmbj/Proy 258
23- 08- 2023.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001387 -2023-DUGELEC

ILAVE,

31 AGO 2023



Visto, El expediente Nº 8845 -2023, CARTA Nº 035-2023-MINEDU-CRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. EL cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios Nº 017-2023-REM-(ACT-CTS) y el Informe Escalonario Nº 00878-2023, sobre Cese por límite de edad - D. Leg. Nº 276 y demás documentos adjuntos al presente y demás documentos adjuntos con número total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante LA CARTA Nº 035-2023- MINEDU-CRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. Se notifica 08/08/2023, el cese por límite de edad del servidor Hugo Jeremías ARO PACOHUANACO, con DNI Nº 01796845, personal administrativo nombrado, para lo cual se adjunta el Informe Escalonario Nº 00878-2023 de fecha 14 de agosto del 2023; cuyo detalle de datos de ingreso describe la R. D. Nº.0382 -DUSEP, mediante el cual ingresa en calidad de nombrado a partir del 04/08/1988, siendo su cargo, Trabajador de Servicio en la IES Politécnico de Ilave, Nivel Remunerativo "TE" jornada laboral 40 horas, con código de plaza NEXUS. Nº 1116114916N3, reconociéndole 35 años, 05 meses, 10 días de tiempo de servicios al 31/08/2023;

Que, según D. Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 35, inciso a) establece que una de las causas justificadas para cese definitivo de un servidor es por Límite de setenta años de edad, cuya reglamentación es según el Art. 186 del D. S. Nº 005-90 - PCM de la Ley; en consecuencia, se le CESA DE OFICIO al personal administrativo del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao, por haber superado los 70 años de edad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 420-2020-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, D.U. que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y que en su Art. 4º del D.S. Nº 420-2020-EF, precisa que "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276", y que en su numeral 4.5 indica que "la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento DS Nº 005-90-PCM; DS Nº 420- 2019- EF; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 31/08/2023 al servidor Hugo Jeremías ARO PACOHUANACO, DNI Nº 01796845, cargo trabajador de servicio de la IES Politécnico Regional Don Bosco de Ilave, Código de Plaza Nº 1116114916N3, Jornada Laboral 40 horas, Nivel Remunerativo "TE", reconociéndole 35 años, 05 meses, 10 días al 31/08/2023, dándole las gracias por los servicios prestados en el Sector Educación.





ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER la suma de cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 53/100 Nuevos Soles (S/ 54,172.53) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de multiplicar el 100% del MUC correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento de cese más el promedio de los 36 últimos meses percibidos por incentivo laboral multiplicado por 36 meses, según el siguiente detalle:

CALCULO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(420,2019 -EF) 28 MESES	S/. 553.69	S/. 15,503.04	
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(320,2022- EF) 08 MESES	S/. 773.00	S/. 6,184.00	
SUB TOTAL CALCULO MUC. PROMEDIO 36 MESES		S/. 602.42	
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 421-2019) (06 MESES)	S/. 1,070.00	S/. 4,280.00	
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 427-2020) (24 MESES)	S/. 1,170.00	S/. 28,080.00	
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 003-2022) (06 MESES)	S/. 1,370.00	S/. 10,960.00	
SUB TOTAL CALCULO INCENTIVO LABORAL 36 MESES		S/. 1,203.33	
TOTAL, DE REMUNERACION PRINCIPAL (ST MUC+ST INCENTIVO LABORAL)		S/. 1,805.75	
TIEMPO DE SERVICIO A CONSIDERAR	30 AÑOS	S/. 54,172.53	
SON : CINCUENTA CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 53/100 SOLES			

IMPLEMENTACION DEL PAGO DEL C.T.S.

CTS	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
S/. 54,172.53	2023	70%	S/. 37,920.77
	2024	30%	S/. 16,251.76

ARTICULO TERCERO. NO CORRESPONDE REGULAR SU PENSIÓN por encontrarse amparado en el Decreto Ley 25897 - Sistema Privado de Pensiones.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que el pago de la C.T.S. se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, al servidor; don Hugo Jeremias ARO PACOHUANACO, y a la directora de la IES Politécnico Regional Don Bosco de Ilave.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Volguin
(01) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog. I
nmbj/Proy 258
23- 08- 2023.